

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.233.783
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		244.238
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		182.675
	99	Otros		61.563
09		APORTE FISCAL		19.963.947
	01	Libre		19.655.735
	03	Servicio de la Deuda Externa		308.212
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.598
	03	Vehículos		23.598
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		20.233.783
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.481.313
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.908.842
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.365.273
	03	A Otras Entidades Públicas	04	6.365.273
	313	División de Organizaciones Sociales	05,06	1.160.359
	314	Secretaría de Comunicaciones		946.548
	315	Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	06	945.672
	316	Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales	06	1.611.565
	318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)	06,07	1.439.155
	319	Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación		261.974
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		168.143
	03	Vehículos		47.044
	04	Mobiliario y Otros		4.802
	05	Máquinas y Equipos		9.234
	06	Equipos Informáticos		49.094
	07	Programas Informáticos		57.969
34		SERVICIO DE LA DEUDA		308.212
	02	Amortización Deuda Externa		227.187
	04	Intereses Deuda Externa		81.025

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 35
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 456  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 174.926  
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 70.043  
- En Territorio Nacional en Miles de \$  
- En el Exterior en Miles de \$ 4.120
- d) Convenios con personas naturales 75  
- N° de personas  
- Miles de \$ 1.300.392
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 21  
- Miles de \$ 351.088
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 36.714  
- Miles de \$
- b) Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión y a quien lo solicite en un plazo no superior a los veinte días hábiles, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico.  
Asimismo, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo periodo, la Secretaría General de Gobierno, informará de los estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que efectúe con cargo a este subtítulo, precisando el área en que se desarrollaron las precitadas actividades, sus características técnicas, la entidad que se adjudicó su realización y el costo asociado a las mismas.
- c) Semestralmente se informará a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados acerca del gasto del Estado en avisaje y difusión, con indicación de los montos y los medios de Comunicación contratados. Dicho informe será publicado, además, en la página web del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de estos programas. Los montos de gastos en personal que se financien serán los siguientes:

	N° de Personas	Miles de \$
- División de Organizaciones Sociales	54	794.485

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida : 20

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- Secretaría de Comunicaciones	44		806.735	
- Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	42		839.917	
- Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales	6		101.810	
- Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N°20.500)	2		34.112	
- Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación	9		147.371	

Trimestralmente se informará detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del gasto en personal incurrido con cargo a estas transferencias, debiéndose igualmente publicar dichas contrataciones en el banner de Gobierno Transparente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, especificando en cada caso la entidad ejecutora del programa por medio de la cual se materializó la contratación.

05 Incluye \$ 323.905 miles para el programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las actividades desarrolladas con cargo a esta transferencia, indicando la organización social beneficiaria, la actividad financiada y el monto asignado en cada caso.

Asimismo, la Secretaría General de Gobierno informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados en la contratación de personal, especificando el nombre de los sujetos contratados, sus labores, y el domicilio o lugar donde estos servicios se desempeñarán.

06 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a través de su página web, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas realizados, el monto utilizado y su ejecutor.

Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad.

El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales destinará a lo menos el 75% de los recursos autorizados para el año 2018 a programas regionales.

07 Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo.

Incluye también recursos para proyectos de carácter comunal y local, adjudicados previa realización de uno o más concursos públicos, conforme a las bases que el Ministerio formule.